

Parte de Prensa 9/2009  
Martes 11 de agosto de 2009

**SE REASIGNAN \$ 240 MILLONES PARA REFORZAR  
LA ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, con el objeto de reforzar las partidas previstas para otorgar asistencia financiera a municipios.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 103/09**, por medio de la cual se incrementan en **\$ 240 millones** las autorizaciones de gastos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con destino a transferencias a gobiernos municipales para gastos corrientes (\$ 80 mill.) y de capital (\$ 160 mill.). Este incremento se financia mediante la reducción de créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, afectando partidas que estaban destinadas a transferencias corrientes para el Régimen de Incentivo a la Competitividad de las Autopartes Locales (\$ 97 mill.), para Gastos en Personal (\$ 73 mill.) y para gastos en bienes y servicios vinculados a Asistencia Social (\$ 70 mill.). En consecuencia, estas compensaciones no modifican el monto total del gasto corriente y de capital, por lo que se mantiene inalterado el resultado financiero.

De acuerdo a los fundamentos, la medida responde a la necesidad de atender el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de brindar ayuda financiera a varios Gobiernos Municipales “para atender el fortalecimiento de la infraestructura y saneamiento de los mencionados distritos, la consolidación de las cuentas municipales, el sostenimiento de las administraciones locales y la atención de la demanda ciudadana en la prestación de los servicios básicos”. También se prevé reforzar las medidas vinculadas con el Plan de Protección Ciudadana<sup>1</sup>, debido al mayor número de municipios que han solicitado su incorporación al mismo.

Las partidas adicionales representan un incremento del orden del 60% respecto de los créditos previstos en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros para otorgar asistencia financiera a gobiernos municipales, cuya ejecución al 30/06/2009 ascendía al 77% de los mismos.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido en este artículo, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de

---

<sup>1</sup> Ver Parte de Prensa Nº5/09.

Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras, gastos de capital, y distribución entre finalidades. En esta oportunidad, se ha modificado la distribución entre finalidades del gasto aprobada por el Congreso, aumentando en términos netos las partidas previstas para la finalidad 1 - Administración de Gobierno (\$ 217 mill., resultante del incremento de \$ 240 mill. y de la reducción de \$ 23 mill.), y reduciendo las previstas para las finalidades 2 - Defensa y Seguridad (\$ 50 mill.), 3 - Servicios Sociales (\$ 70 mill.), y 4 - Servicios Económicos (\$ 97 mill.).

En lo que va del año, las compensaciones presupuestarias –es decir, las modificaciones en la distribución de los créditos para gastos corrientes y de capital que no afectan el monto total de las autorizaciones previstas- totalizan \$ 3.340 millones (ver Cuadro 1).

**CUADRO 1**  
**COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS\***  
Detalle de las medidas aprobadas al 11/08/09  
(en millones de \$)

Tipo y Nº de Norma	Importe	Jurisdicciones Beneficiadas	Jurisdicciones Cedentes	Parte de Prensa Nº
D.A. Nº 50 del 03/03/09	110	MPFIPS	Jur. 91	3/09
D.A. Nº 53 del 09/03/09	1	MRECIC	Jur. 91	-
D.A. Nº 56 del 16/03/09	40	MEyFP y MJSDH	Jur. 91	-
D.A. Nº105 del 25/03/09	480	MP	resto de jurisd.del PEN	4/09
D.A. Nº112 del 08/04/09	373	JGM y MP	resto de jurisd.del PEN	5/09
D.A. Nº264 del 08/05/09	8	MS	Jur. 91	-
D.A. Nº265 del 08/05/09	70	MS	Jur. 91	-
D.A. Nº268 del 12/05/09	169	MI, MJSDH y ME	resto de jurisd.del PEN	-
D.A. Nº355 del 03/06/09	2	MRECIC	Jur. 91	-
D.A. Nº358 del 09/06/09	15	MJSDH	JGM	-
D.A. Nº386 del 11/06/09	50	Jur. 91	JGM	-
D.A. Nº388 del 12/06/09	60	MS	Jur. 91	-
D.A. Nº426 del 17/06/09	525	MPFIPS, MDS Y Presidencia	Jur. 91	-
D.A. Nº519 del 26/06/09	58	MS	Jur. 91	-
D.A. Nº527 del 02/07/09	1.000	MS	MP, MPFIPS, MJSDH y Jur. 91	-
D.A. Nº23 del 17/07/09	140	MJSDH	Jur. 91	7/09
D.A. Nº103 del 07/08/09	240	JGM	Jur. 91	9/09
<b>TOTAL</b>	<b>3.340</b>			
<b>En % de gastos iniciales</b>	<b>1,4%</b>			

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

\* **Nota:** Se trata de modificaciones en la distribución de los créditos para gastos corrientes y de capital del Presupuesto vigente, sin afectar el monto total de las autorizaciones previstas.